

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA CONTRATO CON EL SR. BELISARIO DELGADO C.
PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO QUE SEÑALA

POZO ALMONTE, 10 NOV 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 702 /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de contar con el servicio de limpieza y extracción de basura del cementerio en Ex. Oficina Salitrera Victoria, Comuna de Pozo Almonte. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 412 de fecha 02 de Noviembre de 2010 emitido por el Director de Administración y Finanzas. La Solicitud Interna N° 29214 de fecha 05 de Noviembre de 2010. El Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 08 de Noviembre de 2010, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Sr. Belisario Delgado Campillay para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra N° 2591-747-SE10; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 08 de Noviembre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay, quien se compromete a realizar el siguiente trabajo:

- **SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCION DE BASURA DEL CEMENTERIO EN EX. OFICINA SALITRERA VICTORIA, COMUNA DE POZO ALMONTE.**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 571.200.- (Quinientos setenta y un mil doscientos pesos), I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

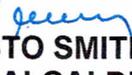
Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 08 de Noviembre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay.

IMPUTESE, el presente gasto al subtítulo, Item y Asignación, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL



AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 08 días del mes de Noviembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular, don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **BELISARIO DELGADO CAMPILLAY**, Cédula de Identidad N° 8.872.369-4, con domicilio en calle San Isidro N° 342 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

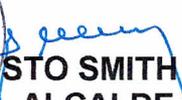
- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, contrata los servicios del señor Belisario Delgado Campillay, para la ejecución de lo siguiente:
- **SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCION DE BASURA DEL CEMENTERIO EN EX. OFICINA SALITRERA VICTORIA, COMUNA DE POZO ALMONTE.**
- SEGUNDO** : El servicio que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.
- TERCERO** : El señor Belisario Delgado Campillay, en adelante el contratista, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-747-SE10.
- CUARTO** : El valor por el servicio pactado por ambas partes asciende a la suma de \$ 571.200.- (Quinientos setenta y un mil doscientos pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.
- QUINTO** : El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 02 días corridos debiendo estar terminados el día 10 de Noviembre de 2010, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.
- SEXTO** : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEPTIMO : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el contratista.

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:


BELISARIO DELGADO CAMPILLAY
CONTRATISTA



AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE



MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL